que cada una se no
tomeyslas quentas
rezetores y darn cuenta
y dusenen y numero de
nuoui os y ynadoy en
los lugares criados
y cuelos ebes todos
tiito cada conce na
ciones que se obieren
fecho y para nues tra cama
ra y fisicos cuenta y que
los enecego ano que se
obieren tomar cada
cegas quentas y recs
quales y que se tomo nies
y a ayes cargo a los y que de
cuntos recogueo bieren
y recibido cada año
so pena que se tomo
nios se dexaren esponer
algunos maravedis
que obieren recibidos
y que recetores y particu
lares lo pagaran los ynyes
escribanos con las se tenas
las quales y cegas quentas
ayay se tomadas
a los recetores cada
un año enuiandolas ace
y ayuntamiento con el corregidor